CONTRATO SG MINISTRO Nº 173 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 590 / 2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EDB CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Luis Alberto de Herrera N° 1424 c/ Perú, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por la Lic. **CRISTINA DIAZ BENZA**, con C.I. N° 916.450, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 590/2012, en fecha 21 de Diciembre de 2012 como resultado del **Llamado MOPC Nº 123/2012**, Licitación Pública Internacional de Firmas Constructoras para la ejecución de la "**Obra de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado**", Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-19/2011, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2572/2012 de fecha 21 de Diciembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 3 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 958/2017 de fecha 28 de junio del 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto. Anexo 1
b) Cronograma de Físico-Financiero y Curva de Avance. Anexo 2.
c) Cuadro de coeficientes de ajustes para ítems nuevos.
d) Documentación técnica (Justificación y alcance de las principales modificaciones propuestas, planilla comparativa de precios y cómputo métrico, plazo de terminación de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, planos de obra).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 3 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subprograma 02-4 Pavimentación tramo Santa Rosa del Aguaray-Capitan Bado, Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-19/2011, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

EDB Construcciones

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2018 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 3, asciende a la suma de 172.219.831.055 (Guaraníes, ciento setenta y dos mil, doscientos diez y nueve millones, ochocientos treinta y un mil, cincuenta y cinco) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo 1 "Planilla Comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto". Detalle de Cómputo Métrico, del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio N° 3, incrementa el monto del contrato original en Gs. 6.107.036.630 (Guaraníes, seis mil, ciento siete millones, treinta y seis mil, seiscientos treinta) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 4,25 % del monto original, el cual sumado al incremento del 15,73% del Convenio Modificatorio N° 2, totaliza un aumento del 19,98% sobre el monto contractual original.

4.2 El reajuste de los precios unitarios nuevos se realizará de acuerdo al Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems nuevos que se indica en el Anexo "Cuadro de coeficientes de ajustes para ítems nuevos", del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del Monto del Contrato Modificado y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. El presente Convenio Modificatorio N° 3 incrementa el plazo vigente, ampliándolo a 1.675 días, siendo la fecha de término 05/10/2017.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio de 2017.

Lic. **CRISTINA DIAZ BENZA**
Por el Contratista

Construcciones

Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**
Por el Contratante